



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 007 -2025-IMARPE/PE**

Callao, 22 ENE. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 061-2025-IMARPE/AFLeI, de fecha 17 de enero de 2025, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 022-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándums N° 073 y 083-2025-IMARPE/AFLeI, de fechas 21 y 22 de enero de 2025 respectivamente, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; los Proveídos N° 493 y 502-2025-IMARPE/OGA, ambos de fecha 22 de enero de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 013-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, indicando que el mismo tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, que permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficacia y eficiencia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, la Única Disposición Complementaria Final Derogatoria del citado Decreto Legislativo N° 1677, dispone derogar el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y el Decreto de Urgencia N° 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional y tomando en consideración la Única Disposición Complementaria Transitoria, que dispone, que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IMARPE, dicha Entidad continuará desarrollando sus actividades, aplicando el ROF vigente, en cuanto no se oponga a las nuevas disposiciones aprobadas en el citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, señala



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el artículo 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE, de fecha 30 de diciembre de 2024, se oficializó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, a través de los Memorándums N°s 073 y 083-2025-IMARPE/AFLeI, de fechas 21 y 22 de enero de 2025, respectivamente el Área Funcional de Logística e Infraestructura remite a la Oficina General de Administración, la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2025, para su aprobación por parte del titular de la entidad, adjuntando el cuadro consolidado del PAC 2025, organizado por tipo de procedimiento, objetivo, monto, fuente de financiamiento y período de ejecución, de conformidad con el presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal, lo que guarda armonía con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 022-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 21 de enero de 2025, emite opinión presupuestal favorable, indicando que dicha Oficina ha realizado los ajustes a los requerimientos que se encuentran vinculados a las actividades del Plan Operativo Institucional y se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI),



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, por su parte, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones del Estado, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, en ese sentido, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú – IMARPE, fue aprobado el 30 de diciembre de 2024, corresponde aprobar el PAC, a más tardar el 22 de enero de 2025;

Que, a través del Informe N° 013-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que habiéndose consolidado los requerimientos de las áreas usuarias y contando con la opinión presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanzada mediante Memorandum N° 022-2025-IMARPE/OGPP, es de la opinión que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina General de Administración y el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución respectiva disponiendo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de la Gerencia General, Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado en el artículo precedente, sea puesto a disposición del público en general para ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción, en el Área Funcional de Logística e Infraestructura, sito en el sótano de la Sede Central del IMARPE - Esq. Gamarra y Gral. Valle S/N Chucuito – Callao.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique en la página web del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, el Plan Anual de Contrataciones – PAC IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



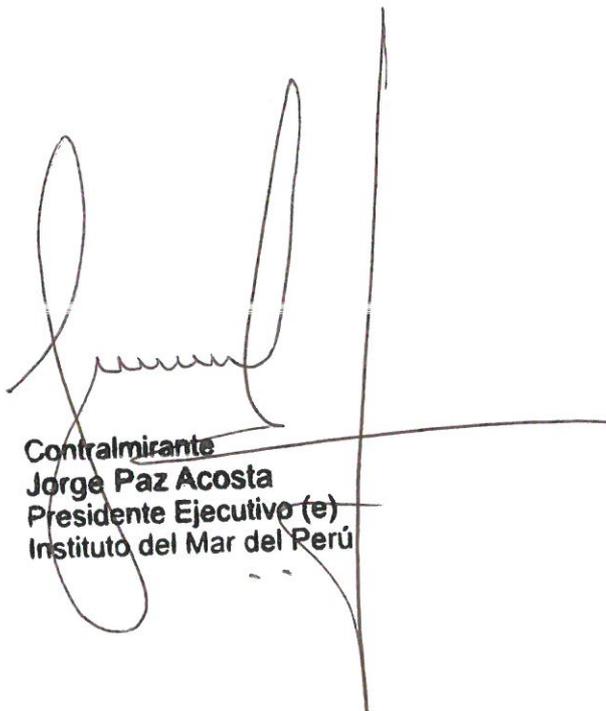
W. SALCEDO (e)



C. MORENO



M. MATUTE


Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° -2025-IMARPE/PE
ANEXO ÚNICO

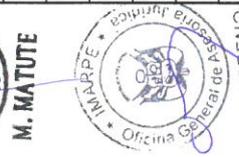
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

NOMBRE DE LA INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 SIGLAS: IMP
 PUEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

UNIDAD EJECUTORA: 000193

AÑO: 2025
 RUC: 20148138886

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR		
											DEPA	PROV	DIST
1	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	91,252.84	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
2	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE TINTAS Y TONER	251,885.50	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
3	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	SERVICIOS		SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES	300,000.00	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
4	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	500,000.00	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
5	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
6	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	100,000.00	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
7	SI	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES		ADQUISICION DE LLANTAS	45,000.00	TODAS LAS FUENTES	FEBRERO	TODAS LAS METAS	Por la Entidad	07	01	01
8	SI	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS		CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL IMARPE POR EL PERIODO DE 12 MESES (2025-2026)	7,186,508.30	1-00	JUNIO	14 06	Por la Entidad	07	01	01
9	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES		ADQUISICION DE VALES DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL IMARPE	100,000.00	1-00	JUNIO	14	Por la Entidad	07	01	01
10	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS		SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL IMARPE (2025-2026)	270,000.00	1-00	FEBRERO	14	Por la Entidad	07	01	01
11	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS		SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU (2025-2026)	120,000.00	1-00	FEBRERO	14	Por la Entidad	07	01	01
12	NO	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS		CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - LABORATORIOS COSTEROS Y CONTINENTAL	4,565,614.80	1-00	ENERO	18, 20, 21, 22, 27, 29, 30	Por la Entidad	02	18	01
				1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE CHIMBOTE POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO		Por la Entidad	02	18	01
				2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE ILO POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO		Por la Entidad	18	03	01
				3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE PAITA POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO		Por la Entidad	20	05	01
				4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE PISCO POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO		Por la Entidad	11	05	01
				5	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO CONTINENTAL DE PUÑO POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO		Por la Entidad	21	01	01



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

			6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE SANTA ROSA POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO	Por la Entidad	14	01	14
			7	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE TUMBES POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO	Por la Entidad	24	02	01
			8	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LABORATORIO COSTERO DE CAMANÁ POR UN PERIODO DE 24 MESES		1-00	ENERO	Por la Entidad	04	02	08
13	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	250,000.00	1-00	MANZO	Por la Entidad	07	01	01
14	SI	CONTRATACION DIRECTA		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMARPE POR 36 MESES	574,550.00	1-00	ENERO	Por la Entidad	07	01	01



M. MATUTE



W. SALCEDO (e)

